

## BASES Y CONDICIONES

### PROMOCIÓN “SUMANDO MOMENTOS”

- 1. ORGANIZADOR.** **INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.**, en adelante el **ORGANIZADOR**, con RUC N°80000787-5, domicilio situado en la calle **CHILE Y MANDUVIRÁ** N° 993 de la ciudad de **ASUNCIÓN**, teléfono +595 021.443.015, realizará la promoción denominada “**SUMANDO MOMENTOS**”, en adelante la **PROMOCIÓN**.
- 2. VIGENCIA.** La **PROMOCION** tendrá vigencia desde el 10/05/2024 hasta el 16/06/2024, y será válida para todo el territorio nacional.
- 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar de la **PROMOCION** todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones: mayores de 18 años de edad con domicilio legal en la República del Paraguay que hayan adquirido productos o servicios de uno o varios locales o góndolas del Mall Excelsior; los extranjeros que participen de la promoción deberán contar con cédula de identidad paraguaya.
  - 3.1** No podrán participar ni hacerse acreedores de los premios, los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del **ORGANIZADOR** ni del **NOBILE SUITE EXCELSIOR ASUNCIÓN** o sus parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
  - 3.2** Además, no podrán participar ni hacerse acreedores de los premios los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados de los locales, góndolas y/o espacios arrendados por el **ORGANIZADOR**, o sus parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- 4 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción todos los clientes que hayan realizado las compras en cualquiera de los locales comerciales, gastronómicos o de servicios del **ORGANIZADOR**, los clientes deberán presentar las facturas de compra en el Centro de Canjes, ubicado en la locación del **ORGANIZADOR**.
- 5 PREMIOS.** Durante la **PROMOCION** serán sorteados los siguientes premios: **1(un) Paquete turístico, destino a elección del ganador por valor de Gs.8.000.000 (guaraníes ocho millones) de la Agencia de viajes Relax Viajes, 1(un) Paquete turístico, destino a elección del ganador por valor de Gs.5.000.000 de la Agencia de viajes Relax Viajes, 2(dos) ordenes de alojamiento en el Hotel Nobile Suite Excelsior Asunción, para 2 personas con desayuno y almuerzo incluido y 8(ocho) Ordenes de compras en el Mall Excelsior por valor de Gs.1.000.000 (un millón) cada uno.** Tal como lo estipula el Art.18 de la Ley N°1016/97: *“Los premios consistentes en bienes muebles deberán estar depositados o instalados en lugares donde el público pueda examinarlos y los consistentes en inmuebles en condiciones de libre disposición. Todos los premios deberán ser de propiedad del organizador o acreditar el mismo la facultad suficiente para transferir el dominio. En los casos de premios cuya transferencia de dominio debe efectuarse por escritura pública, deberá consignarse en el instrumento del juego la obligación de su ORGANIZADOR de realizar la transferencia de la propiedad del premio dentro del plazo máximo de siete (7) días de la fecha del sorteo, sin cargo para el beneficiario”.* Los gastos que deriven de la utilización o disfrute de los premios indicados anteriormente serán por cuenta del ganador y a su exclusivo cargo. El ganador no podrá solicitar la sustitución, canje ni reemplazo del premio por ningún otro distinto al dispuesto por el **ORGANIZADOR**.

6 **SORTEO.** Los sorteos se llevarán a cabo en las instalaciones del Mall Excelsior, el 16/05/2024 y el 17/06/2024 respectivamente según el siguiente detalle de premios:

**SORTEO 16/05/2024:**

- 1(un) Paquete turístico, destino a elección del ganador por valor de Gs.8.000.000 (guaraníes ocho millones) de la Agencia de viajes Relax Viajes.
- 1(una) orden de alojamiento en el Hotel Nobile Suite Excelsior Asunción, para 2 personas con desayuno y almuerzo incluido.
- 5(cinco) Ordenes de compras en las tiendas del Mall Excelsior por valor de Gs.1.000.000 (un millón) cada uno.

**SORTEO 17/06/2024:**

- 1(un) Paquete turístico, destino a elección del ganador por valor de Gs.5.000.000 (guaraníes ocho millones) de la Agencia de viajes Relax Viajes.
- 1(una) orden de alojamiento en el Hotel Nobile Suite Excelsior Asunción, para 2 personas con desayuno y almuerzo incluido.
- 3(tres) Ordenes de compras en el Mall Excelsior por valor de Gs.1.000.000 (un millón) cada uno.

6.1 **MECÁNICA:** Por cada factura o la sumatoria de varias facturas por un valor mínimo de Gs.100.000 los clientes acceden a un cupón, por cada factura o la sumatoria de varias facturas por un valor mínimo de Gs.500.000 los clientes acceden al doble de cupones. Las facturas del Supermercado Stock serán válidas desde una compra mínima de Gs.250.000. Serán válidas las facturas emitidas entre el 02 de mayo del 2024 y el 16 de junio del 2024. Dichos cupones serán impresos con todos los datos personales del cliente, proveídos y verificados por éste. Todos los cupones emitidos son válidos para los sorteos de esta promoción “**SUMANDO MOMENTOS**”, los clientes podrán juntar una cantidad ilimitada de cupones, las facturas podrán ser canjeadas e ingresadas al sistema una sola vez.

7 **NOTIFICACION:** El listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) se dará a conocer dentro de las 24 horas posteriores al sorteo mediante la colocación de materiales gráficos informativos dentro de las instalaciones del Mall Excelsior, así como publicaciones en Redes Sociales y demás medios que el ORGANIZADOR considere necesario. Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 24 horas posteriores al sorteo.

8 **RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. Como requisito para el retiro de los premios, los ganadores deberán presentar su cédula de identidad, cuyo número deberá coincidir con el número que figure en el cupón ganador. En caso que el nombre y el apellido se encuentre mal escrito, invertido o no coincidan con el número de cédula de identidad cargados en la base de datos del cupón ganador, prevalecerá el número de cédula, además debe coincidir los demás datos como número de teléfono y barrio, con los correspondientes al supuesto ganador. Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el valor del premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.

9 **RESPONSABILIDAD.** El Organizador no se responsabilizará por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o terceros que hagan uso de los premios con motivo y/u en ocasión de la participación en la vigente promoción. El Organizador tampoco será responsable del destino que los ganadores les den a sus premios, deslindando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los ganadores y/o sus sucesores y/o familiares. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta de los premios a disposición del ganador.



- 10 **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
- 11 **PRIVACIDAD.** El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
- 12 **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
- 13 **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
- 14 **INTERPRETACION.** Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones* y en los *reglamentos de condiciones de uso* mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.
- 15 **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.